



CIRCULAR No. 003

DE: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE DESPACHO.
PARA: SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS
ASUNTO: OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DE DECRETO 0457 DE 14/12/2021 - "POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA."
FECHA: 12 DE OCTUBRE DE 2023

Cordial saludo,

Por medio de Decreto 0457 de 14 de diciembre de 2021 se adopta en el municipio de Pasto la Política de Mejora Normativa y la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho en calidad de líder de este proceso, informa que será de obligatorio cumplimiento e implementación a partir del próximo año para todas las dependencias, que proyecten actos administrativos de carácter general y abstracto para firma del alcalde, su delegado o que en marco de sus funciones emitan actos administrativos

La Política de Mejora Normativa es un enfoque gubernamental que tiene como objetivo principal simplificar y mejorar la regulación y normativas existentes para promover un entorno más eficiente y propicio para el desarrollo económico y social.

Esta política busca reducir la burocracia, eliminar trabas innecesarias y mejorar la calidad de las regulaciones gubernamentales, está diseñada para garantizar el principio de seguridad jurídica en los instrumentos normativos expedidos por la Alcaldía Municipal y, a su vez, que estos resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y de fácil comprensión; con ellos se pretende mejorar la productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas.

POLITICA DE MEJORA NORMATIVA

El Municipio de Pasto desde el año 2021 cuenta con una herramienta jurídica dirigida a garantizar la participación y transparencia, asociada a la gestión con valores.

Este conjunto de prácticas, elementos e instrumentos permiten a la administración realizar actividades que conducen a lograr los resultados propuestos y materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, ejecutando procesos tales como arreglos institucionales, procesos internos, trámites y talento humano dando paso así a la Política de Mejora Normativa.

La Política de Mejora Normativa cuenta con una Unidad Técnica Regulatoria dedicada al estudio, análisis y verificación de las regulaciones normativas de carácter general a expedirse o expedidas por la Alcaldía de Pasto; siendo así que, para expedir normas que cuenten con parámetros de calidad técnica y jurídica deberán cumplir con el proceso de ciclo de gobernanza regulatoria.

En este sentido, según Decreto 0547 de 2021, la política en mención será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias que proyecten actos



administrativos para firma del Señor alcalde, pero además debe ser implementada de manera obligatoria por las dependencias de la administración municipal que emitan actos administrativos de manera general en un plazo de 3 años contados a partir del 14 de diciembre de 2021, así:

"ARTICULO DÉCIMO. APLICACIÓN... será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias de la administración municipal, que proyecten actos administrativos de carácter general y abstracto para firma del Alcalde de Pasto{...}"

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo de implementación (...) para la implementación de la política para las demás dependencias de la administración municipal (...) será de máximo tres años, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo"

Es deber de la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho recordar que a partir del **15 de diciembre de 2024** es de obligatorio cumplimiento en todas las dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto la implementación de la Política de Mejora Normativa.

Para llevar a cabo una adecuada implementación se recomienda formular las siguientes preguntas guía en cada una de las etapas del Ciclo de Gobernanza Regulatoria y los desafíos que implica cada uno de ellas, con el fin de elaborar normatividad eficiente

CICLO DE GOBERNANZA REGULATORIA

- ❖ PLANEACIÓN - AGENDA REGULATORIA
 - ✓ PREGUNTAS GUÍA:
 - ¿Cómo se identifican las áreas que requieren regulación o revisión de regulaciones existentes?
 - ¿Qué factores influyen en la decisión de priorizar ciertos temas en la agenda regulatoria?
 - ¿Cómo se involucran las partes interesadas en la identificación de problemas y necesidades regulatorias?
 - ✓ TIEMPO DE EJECUCIÓN: es variable, la identificación y priorización de temas puede ser un proceso continuo y flexible. Se realiza en función de las necesidades y los problemas que surgen en un momento determinado.
- ❖ DISEÑO DE REGULACIÓN: ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO (AIN)
 - ✓ PREGUNTAS GUÍA:
 - ¿Cuál es el proceso para analizar los problemas y objetivos que las regulaciones deben abordar?
 - ¿Cómo se recopila la información y se realiza el análisis de impacto de las regulaciones propuestas?
 - ¿Qué métodos se utilizan para diseñar regulaciones efectivas y proporcionadas?



- ✓ TIEMPO DE EJECUCIÓN: De 3 a 6 meses: El proceso de análisis, diseño y estudio de impacto puede llevar varios meses para asegurarse de que las regulaciones sean efectivas y proporcionadas.

❖ CONSULTA PÚBLICA

✓ PREGUNTAS GUÍA:

- ¿Cómo se redactan las regulaciones una vez que se han diseñado?
- ¿Qué mecanismos se utilizan para obtener comentarios y aportes de la sociedad civil, la industria y otros actores relevantes?
- ¿En qué medida se consideran estos comentarios en la versión final de las regulaciones?

- ✓ TIEMPO DE EJECUCIÓN: De 1 a 3 meses: La redacción del proyecto de regulación y la consulta pública generalmente toman un período de tiempo que varía de acuerdo con la complejidad del proyecto y la magnitud de las consultas.

❖ REVISIÓN DE CALIDAD NORMATIVA

✓ PREGUNTAS GUÍA:

- ¿Cuál es el proceso para revisar y ajustar las regulaciones a medida que cambian las circunstancias o surgen nuevos desafíos?
- ¿Cómo se garantiza la adaptación constante de las regulaciones a los avances tecnológicos y sociales?

- ✓ TIEMPO DE EJECUCIÓN: De 1 a 2 meses: La aprobación y la preparación para la implementación pueden ser relativamente rápidas, ya que se basan en la versión final del proyecto de regulación.

❖ PUBLICIDAD DE LA REGULACIÓN FINAL

El proyecto de acto administrativo será publicado en la Gaceta Municipal, para que sea de conocimiento general, con el fin de cumplir el proceso de socialización o difusión del acto cuando sea pertinente.

Lo anterior, en observancia a los principios del debido proceso, de igualdad, de imparcialidad, de buena fe, de moralidad, de participación, de responsabilidad, de transparencia, de publicidad, de coordinación, de eficacia, de economía y de celeridad.

- ✓ TIEMPO DE EJECUCIÓN: continuo El monitoreo y el cumplimiento son procesos continuos que requieren una supervisión constante para asegurarse de que las regulaciones se estén cumpliendo.

❖ EVALUACIÓN DE LAS REGULACIONES

✓ PREGUNTAS GUÍA:

- ¿Cómo se evalúa el impacto de las regulaciones en términos de objetivos establecidos?



- ¿Se llevan a cabo revisiones periódicas de las regulaciones para asegurar que sigan siendo efectivas y relevantes?
- ¿En qué medida se incorporan los resultados de la evaluación en futuras decisiones regulatorias?
- ✓ **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** De 6 meses a 1 año; La evaluación periódica y la retroalimentación pueden llevar varios meses para recopilar y analizar datos suficientes sobre el impacto de las regulaciones.

Adjunto a este documento se encuentra la ficha técnica de ANALISIS DE IMPACTO NORMATIVO como un instructivo para elaborar el acto administrativo, acompañado del Decreto 0457 de 14 de diciembre de 2021, en el cual podrá encontrar tanto LA POLITICA DE MEJORA NORMATIVA, como el anexo técnico que describe los componentes y los procedimientos estándares que deberán cumplirse antes de ser emitido algún acto administrativo

Atentamente,


ANGELA PANTOJA MORENO
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica de Despacho

Proyectó: Alejandra Rosero Latorre
Socióloga Contratista OAJD